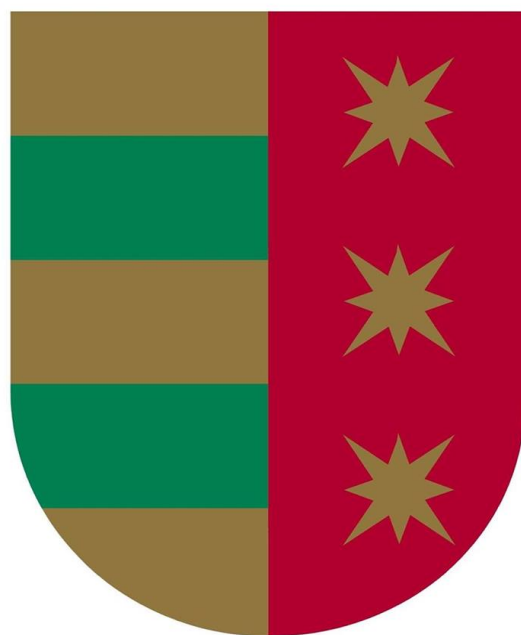


REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR



Escuela Agrícola Las Garzas

“Todo Árbol Bueno Da Frutos Buenos”

2018-2019

I. PRESENTACIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la *Escuela Agrícola Las Garzas*, los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional; cuyo principal objetivo es que construyan una sana convivencia escolar definida como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Además de, orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman nuestra comunidad, como también los criterios, procedimientos formativos, sanciones y medidas reparatorias y salidas educativas que aquí se indican y a su vez tengan validez en todos los espacios formativos de nuestra comunidad.

Los Estamentos encargados de supervisar, promover, controlar y hacer cumplir este reglamento son:

- ***Equipo Directivo*** (director, Sub director y Encargado Convivencia Escolar)
- ***Consejo de Profesores***

Los espacios en los que este reglamento cobra vigencia dentro de la Escuela Agrícola Las Garzas son:

- ***La Escuela Agrícola*** (aulas, casino, patios, áreas verdes, entre otras dependencias y salidas extra programáticas)
- ***Centro de Práctica*** (Módulos Prácticos)

II. MARCO LEGAL

- a) Ley N° 19.532 sobre la modificación a la ley de JEC; el DFL N° 2 de 1998 sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
- b) Decreto con Fuerza de Ley 2 de 2010 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 20.370 (ley general de educación)
- c) El ORD. 476 del 29 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Educación (SIE) que actualiza el instructivo para los Establecimientos Educativos sobre Reglamento Interno en lo referente a Convivencia Escolar.
- d) Circular N° 1 de la SIE.
- e) Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- f) Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- g) Ley N° 20.845 del 08-JUN-2015 sobre Inclusión Escolar

III. ANTECEDENTES

1. FUNDAMENTACIÓN

- La Escuela Agrícola Las Garzas, establece este reglamento con la intención de otorgar un marco disciplinario acorde a las disposiciones legales del estado, articulándolas con nuestra Misión, Visión y Sellos Educativos estipulados en el PEI.
- Sello Educativo que lo avala: Formación valórica centrada en virtudes cristianas y cívicas, con atención personalizada del estudiante y de las necesidades de la familia en un ambiente de autonomía, tolerancia y sana convivencia.

2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INSTITUCIONAL

- **OBJETIVO GENERAL:** Otorgar un marco de convivencia escolar y disciplinario para la realización del PEI y la normativa legal vigente al interior de la institución.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
Establecer medidas que medien ante distintos tipos de faltas realizadas por los estudiantes, y respetar la legislación vigente en cuanto a convivencia escolar.

III. ELEMENTO FORMATIVO DEL PEI

1. Las Garzas busca formar profesionales con un destacado nivel personal y humano. Ello, dentro del más amplio respeto a la libertad personal, se trata de fomentar un sentido de responsabilidad ante todos los aspectos de la vida, lo que se logra mediante una estrecha y cordial relación con los profesores, maestros especialistas y tutores de terreno práctico. Así desarrollan en forma natural las virtudes propias de la convivencia, el trabajo en equipo, el compañerismo y la lealtad.
2. **PRINCIPIOS FORMATIVOS QUE LO AVALAN:**
 - a. ***RESPECTO A LA LIBERTAD PERSONAL***, sentido de responsabilidad ante todos los aspectos de la vida, relación estrecha y cordial con los miembros de la comunidad educativa.
 - b. ***PROFESIONALISMO***, que lleva a ejercer las personales obligaciones con relevante capacidad en la aplicación de Competencias de Gestión, Experiencias Prácticas en diversas Áreas Productivas y Pasantías al Extranjero.

- c. **COLABORACIÓN CONSTANTE ENTRE FAMILIA Y LA ESCUELA**, para nuestra institución los padres son por naturaleza los primeros e irremplazables educadores de sus hijos; la Escuela coopera con ellos y los representa y orienta en esta delicada tarea. Por consiguiente, nuestro Proyecto Educativo Institucional estipula que los apoderados tienen un rol activo en la educación de sus hijos.
- d. **ENSEÑANZA EN UN CLIMA FAMILIAR**, una educación basada en la libertad responsable, requiere un clima de sinceridad, confianza, sencillez, respeto, y de exigencia razonable, comprensiva y cariñosa. Esto contribuye a crear un buen ambiente de estudio y de crecimiento personal. Por ello nuestra escuela da un rol fundamental a la labor realizada por los tutores.

3. VALORES A FORMAR:

- a. Caridad.
- b. Fortaleza.
- c. Prudencia.
- d. Justicia.
- e. *Templanza.*

IV. ARTEFACTOS DE USO NO ESCOLAR

- 1. No se aceptarán alumnos con elementos extraños o **ajenos al quehacer educativo** (audifonos, cadenas, ganchos, armas, entre otros) que sirvan de adornos o que puedan ser utilizados como medio de ataque o defensa personal. Estos serán retirados y entregados al apoderado.
- 2. De igual forma **la Escuela no se responsabiliza por objetos de valor** (notebooks, celulares, tablets, etc.) **ni sumas de dinero que porte el alumno** y que no correspondan a lo estrictamente solicitado por la Escuela.
- 3. En principio no se acepta el uso de los aparatos mencionados en las **horas de clases**, salvo que el profesor lo autorice para un fin exclusivamente pedagógico. **En caso contrario, el profesor lo requisará y entregará al Encargado de Convivencia Escolar.**
- 4. Durante la permanencia del alumno en la escuela, queda prohibido el uso del celular. De ser sorprendido utilizando el aparato tecnológico se le solicitará y será entregado el lunes siguiente, siempre en cuanto no venga el apoderado a retirarlo en horario de clases.
- 4. En cuanto a las herramientas de turno práctico, son entregadas en cada turno o clase práctica

según corresponda.

V. NORMAS DE CONVIVENCIA

1. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

- a. Dado que el estudiante y su apoderado optaron voluntariamente a la Escuela Agrícola Las Garzas, ambos *aceptan y acatan las normas y sanciones contenidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar*, el cual es conocido y aceptado por todos los miembros de la comunidad escolar.
- b. Para reafirmar este compromiso, al momento de la matrícula, los apoderados firman un poder simple en el cual declaran conocer y aceptar los Reglamentos y PEI.

2. SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

- a. Los Profesores de asignatura HC y TP.
- b. Los Profesores jefes.
- c. El Encargado de Convivencia Escolar
- d. Dirección.

3. NATURALEZA DE LAS SANCIONES

- a. Las sanciones tienen siempre un carácter inclusivo, formativo y de rectificación, y en ningún caso punitivo o represivo.
- b. Solo si se acredita una responsabilidad colectiva y si la naturaleza, gravedad y antecedentes del hecho y de sus autores, hacen aconsejable un castigo colectivo, éste se aplicará por las autoridades de la Escuela, en este caso en particular, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.

4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE UNA FALTA:

- a. Obrar en legítima defensa, propia o de terceros, pero imperfecta.
- b. Cometer la falta como reacción frente a provocaciones, amenazas u ofensas al propio alumno y/o a su familia.
- c. Tener una conducta anterior meritoria.
- d. Procurar la reparación del mal causado o impedir sus consecuencias negativas.
- e. Disculparse y pedir perdón al ofendido.
- f. Confesar la falta antes de que ésta se conozca.

5. COMUNICACIÓN DE SANCIONES GRAVES

Las sanciones graves que impliquen Suspensión de Clases o Condicionalidad de Matrícula, en cualquiera de sus niveles, se citara a los apoderados por vía llamada telefónica o por escrito (libreta de comunicaciones), para la toma de conocimiento y firma de la

sanción.

6. CONDICIONALIDAD ESTUDIANTIL

- a. La condicionalidad tiene una duración de dos años como mínimo.
 - i. Cada año esta será sometida a análisis en el último consejo de profesores, con la intención de corroborar, reducir o extender la medida. Repitiéndose el procedimiento hasta que el consejo de profesores cancele la condicionalidad.
 - ii. Cuando un alumno condicional presente una conducta intachable por un periodo no menor a 6 meses, el apoderado podrá solicitar a Dirección, un consejo para una nueva evaluación, pudiendo estar presente tanto el apoderado como el estudiante.
- b. Los encargados de aplicar la medida en una primera instancia son el Encargado de Convivencia Escolar y Sub Director.
- c. La medida se hace patente por medio de carta entregada al apoderado y firmada por este acusando recibo.

7. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a. Las celebraciones deben ser propuestas y organizadas desde el CALG, tras la autorización del consejo de dirección.
- b. El CAAE establece las actividades extraescolares concernientes a la comunidad escolar.
- c. Las salidas a terreno deberán realizarse previa autorización de Dirección y apoderados.

8. INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN

El medio oficial o canal de comunicación es la libreta comunicaciones.

Los Padres y Apoderados:

- a. Previa reunión pactada, En primera instancia, se dirigirán al profesor jefe;
- b. En segunda instancia, podrán acudir al Encargado de Convivencia Escolar o al Coordinador Académico correspondiente al Ciclo de Enseñanza de su hijo o pupilo;
- c. Si el apoderado estima que no ha sido debidamente escuchado, que no se le ha dado satisfactoria respuesta a su planteamiento o si considera que la gravedad de la situación lo justifica, podrá solicitar entrevista con el Sub Director.

Los alumnos:

- a. Por escrito o verbalmente, sus inquietudes, preocupaciones o intereses a nivel de profesores, de profesores jefes, con el Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Si lo estiman conveniente, podrán dirigir una carta o solicitar entrevista con el Sub Director para que atienda sus inquietudes, reclamos, sugerencias o solicitudes.

9. DE LAS APELACIONES

Los apoderados y los alumnos podrán apelar ante Dirección, de las decisiones o sanciones que se hayan adoptado, mediante entrevista concertada previamente.

- a. A su vez, en caso de conflicto, ambas partes podrán apelar ante Dirección de las decisiones o sanciones que tomen o apliquen miembros directivos. Las decisiones que en esta instancia se adopten, oídos los miembros del Consejo de Dirección, serán inapelables.
- b. El Consejo de Dirección es resolutivo.

10. DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia Escolar debe ser revisado anualmente por el Encargado de Convivencia Escolar, quien presentará a Dirección las sugerencias de posibles modificaciones. El Director, oído el Equipo Directivo y en la medida de lo posible a profesores y alumnos, decidirá si se acogen o rechazan las modificaciones propuestas.

11. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

- a. Es responsabilidad de la Dirección que el Reglamento de Convivencia Escolar sea conocido por todos los actores de la Escuela.
- b. Con ese fin se dispone que:
 - i. En el momento de la matrícula el apoderado del postulante firme un documento en el que asegure conocer y aceptar el PEI y Reglamentos Institucionales.
 - ii. Los Profesores analicen, comenten y propongan sugerencias para el mejoramiento del Reglamento al menos una vez cada año.
 - iii. Los Profesores Jefes comentan durante el mes de marzo, preferentemente en la hora de Orientación, el contenido del Reglamento de Convivencia con los alumnos.

VI. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

La Escuela garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se consideren oportuna, veraz y honestamente todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles, atenuantes y agravantes para la mejor comprensión de la conducta transgresora de las normas de funcionamiento o de las normas de interacción declaradas en este Reglamento de Convivencia Escolar.

1. **PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE TODAS LAS FALTAS Y APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE**

- a. ***LA VERIFICACIÓN DE LA FALTA:*** Verificar con los afectados la veracidad de los hechos que se asumen como faltas a las normas de funcionamiento o a las normas de interacción (Saber qué pasó). Exceptuando aquellas acciones que se relacionen a delitos sexuales, drogas y alcohol, las cuales cuentan con su propia legislación.
- b. ***LA COMPRENSIÓN DE LA FALTA:*** Escuchar a las partes, conocer el contexto y las motivaciones (Saber por qué). Definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada.
- c. ***LAS IMPLICANCIAS DE LA FALTA:*** Habida consideración de las circunstancias de personas, tiempos y lugares involucradas, determinar la gravedad de la falta y la sanción que le corresponde.
- d. ***DE LOS Y LAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA GRADUALIDAD DE LA FALTA:*** La evaluación de la gradualidad de la falta corresponderá, *según sea el caso y el lugar donde esta se cometa,*
- e. ***ESCUCHAR AL ESTUDIANTE Y A SU APODERADO(A):*** El estudiante involucrado en una falta grave o gravísima, será citado por algún miembro del Equipo Directivo para que pueda hacer los descargos concernientes al caso. En este acto el estudiante será acompañado por su apoderado.
- f. ***TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** La Escuela Agrícola Las Garzas contemplará el uso de diversas técnicas para resolver positivamente los conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Tales como: la entrevista, la confrontación, la negociación de desacuerdos, la intervención de un tercero (la mediación, el arbitraje, la triangulación).

2. **CONSEJO DISCIPLINARIO DE PROFESORES**

Instancia dirigida por el Encargado de Convivencia Escolar, que tiene por función proponer, cuando lo estime necesario, las medidas disciplinarias conducentes al mantenimiento de un clima educacional sano y sancionar a los alumnos que hayan cometido faltas gravísimas de acuerdo a este reglamento o acumulen varias faltas de carácter grave.

Estará conformado por:

- Director o Sub director
- Encargado de Convivencia Escolar
- Profesores
- Apoderados (si se requiere)
- Estudiante

El Consejo Disciplinario podrá tomar las resoluciones que estime, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y entregando debidamente la información al apoderado del alumno en cuestión. El Consejo Disciplinario sesionará 2 veces al semestre y de ser necesaria sesiones extraordinarias se solicitarán al Equipo Directivo o al Encargado de Convivencia Escolar.

3. DE LAS ESTRATEGIAS Y/O PROCEDIMIENTOS QUE SE UTILIZARAN PARA LE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se utilizarán de acuerdo y sin prejuicios de los aspectos anteriormente señalados algunas metodologías como:

- a. ***LA NEGOCIACIÓN DE DESACUERDOS:*** Las personas implicadas en el conflicto dialogan frente a frente para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su punto de vista, escucha y respeta los turnos de habla y finalmente están dispuestos a ceder en algunos aspectos para lograr un acuerdo. Lo cual quedará registrado en un Libro de Acta destinado especialmente para ello.
- b. ***INTERVENCIÓN DE UN TERCERO:*** Inclusión de una persona no directamente relacionada con el conflicto, con el fin de abordarlo de diversas formas, tales como:
 - i. ***MEDIACIÓN:*** Ocurre cuando dos partes en conflicto no llegan a acuerdo y solicitan la intervención de una tercera persona que los ayuda a encontrar una solución factible para ambas partes. El mediador(a) será una persona de un nivel jerárquico superior, quien asumirá el rol de facilitador de la comunicación entre pares, pre definido de algunos de los estamentos de la comunidad educativa, sin tomar decisiones y sin intervenir en el proceso con juicios u opiniones propias.
 - ii. ***ARBITRAJE:*** Ocurre cuando las partes en conflicto solicitan una tercera persona, de la confianza de ambos, que determine acerca de cómo resolver el conflicto. En este sentido el árbitro actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su determinación.

- iii. **TRIANGULACIÓN:** Ocurre cuando una o ambas partes involucran a un tercero para aliviar la tensión que genera el conflicto, pero sin poder resolutivo. Este proceso puede ser abarcado por una persona o par de nivel jerárquico inferior.
- iv. **APLICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Consiste en un procedimiento de aplicación de sanciones a la acción determinada como falta, determinada a través de un documento, en el cual se expresa explícitamente el procesar de la falta y los responsables de ejecutar la sanción.

4. **REFUERZO POSITIVO**

Con la finalidad de reforzar las buenas conductas de nuestros alumnos, la Escuela estimulará el reconocimiento positivo de los alumnos al final de cada semestre. Los reconocimientos serán evaluados por el Encargado de Convivencia Escolar, estos serán:

- i. **MEJOR COMPAÑERO:** Con esta distinción los alumnos del cuarto medio quieren reconocer y destacar en uno de sus compañeros de curso, cualidades estables que son propias de la virtud de la amistad, tales como la lealtad el respeto, la sinceridad y el espíritu de servicio entre otras.
- ii. **ACTITUD ANTE EL TRABAJO:** Este reconocimiento se otorga a aquel alumno que durante el presente año ha demostrado entre otros, hábitos relativamente permanentes de esfuerzo, laboriosidad, buena actitud ante el trabajo escolar, compañerismo y un continuo afán de superación, empeñándose con perseverancia en comenzar y recomenzar, las veces que fueran necesarias, por vencer los obstáculos que le plantearon sus deberes escolares. junto con significar un modelo digno de imitar por sus compañeros de curso.
- iii. **PRACTICA AGRICOLA:** Se otorga esta distinción al alumno que durante estos cuatro años ha ido asimilando de manera creciente las experiencias y consejos de sus profesores guías, en las distintas áreas del quehacer agrícola que ofrece la escuela.
- iv. **RENDIMIENTO ACADEMICO:** Obtiene este reconocimiento el alumno que, junto con procurar vivir el espíritu de la escuela, ha alcanzado, con esfuerzo, perseverancia y responsabilidad, no sólo los objetivos mínimos de cada asignatura, sino que ha obtenido un rendimiento final sobresaliente en sus calificaciones.
- v. **CONSEJO PROFESORES:** Constituye la más alta distinción a la que un alumno de nuestra escuela puede aspirar. Se otorga a aquel alumno que ha procurado vivir la serie de virtudes que constituyen nuestro plan de formación en virtudes

humanas, y que se manifiesta en el esfuerzo constante por superarse, en la alegría frente a la laboriosidad, en el espíritu de servicio, responsabilidad, respeto, que los acerca a la fidelidad hacia los valores fundacionales que dieron vida a nuestra querida escuela.

VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

1. DE LAS OBSERVACIONES PARA LOS ESTUDIANTES:

Se contemplan 3 categorías de observaciones: *Leves, Graves y Gravísimas*.

a. Son consideradas FALTAS LEVES

- **PUNTUALIDAD**

1. Impuntualidad en la entrada a la Escuela (8: 20 AM), clases o turno.

- **HIGIENE Y PRESENTACIÓN**

2. Usar pelo largo y barba sin rasurar. El corte de pelo colegial y limpio, evitando todo tipo de cortes o teñidos de fantasía
3. Arrojar al suelo útiles, alimentos, basuras, entre otros.
4. Uso de piercing, aros y tatuajes a la vista.
5. No cuidar de su aseo personal.
6. Uso de vestuario en discrepancia al reglamento de comunidad escolar.

- **RELACIONES HUMANAS Y COMPORTAMIENTO**

7. Desatender a la lista.
8. Durante el recreo, realizar cualquier entretención que interrumpa el normal funcionamiento de las clases que en ese momento se realicen.
9. Interrumpir el desarrollo normal de las clases (conversar, reírse inoportunamente, masticar chicle, entre otros)
10. No comerse los alimentos que le sirvan en el comedor.
11. Expresarse con vocabulario o gestos vulgares o soeces.
12. Esconder materiales o vestuario ajeno.

- **RESPONSABILIDAD**

13. Asistir sin materiales o útiles escolares.
14. No tener firmadas las pruebas, comunicaciones y citaciones.
15. Presentarse sin haber hecho sus tareas u otras faltas evidentes de

responsabilidad.

16. Leer o estudiar otra asignatura durante la clase.
17. Presentarse sin materiales en las asignaturas Artes Visuales, Tecnología, o Clases Técnico Profesional (Taller Practico en Terreno o Clases Teóricas).
18. Atrasos (aplicar normativa expuesta en el protocolo “De los Horarios y puntualidad”).

b. Son consideradas FALTAS GRAVES

• **PUNTUALIDAD**

1. La reiteración de faltas leves (3 o más).

• **HIGIENE Y PRESENTACIÓN**

2. La reiteración de faltas leves (3 o más).
3. Almorzar en lugares diferentes al comedor de la Escuela. No se aplicará cuando las actividades extracurriculares del establecimiento lo requieran.

• **RELACIONES HUMANAS Y COMPORTAMIENTO**

4. La reiteración de faltas leves (cada 3 faltas).
5. Ingresar sin permiso a zonas no autorizadas, Taller Práctico o Sala de Clase.
6. Entrar o salir de la Escuela por un lugar diferente al de la puerta de acceso.
7. Abandonar o ingresar a la Escuela, sin autorización o con engaño.
8. Manipular extintores, tableros eléctricos y maquinarias en general sin la autorización expresa del profesor responsable.
9. Faltar el respeto a la oración diaria, a través de gestos, palabras o actitudes.
10. Faltarles el respeto a los compañeros, profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por medio de gestos, palabras, escritos, entre otros.
11. Desobediencia consciente a profesores o encargados de turnos prácticos.
12. No acudir a las citaciones de los profesores.
13. Rayar o dañar el mobiliario e infraestructura de la Escuela de manera premeditada, para tal falta el apoderado deberá cancelar el total de los gastos ocasionados.
14. Copiar, plagiar, recibir o dar ayuda indebida en evaluaciones (acudir al reglamento de evaluación).
15. Faltar el respeto a los emblemas nacionales o de carácter religioso.
16. Comportarse indebidamente en los medios de locomoción colectiva como también durante las ceremonias u otras actividades organizadas en la Escuela.

- **RESPONSABILIDAD**
 17. No portar su Agenda Escolar o usarla inadecuadamente.
 18. Eludir una clase, estando en la Escuela, o retirarse de ella sin la autorización respectiva.
 19. No asistir a la escuela sin conocimiento ni autorización de sus padres o apoderados.
 20. Atrasos, inasistencias a pruebas e incumplimiento de deberes sin justificación de apoderado (acudir a reglamento de evaluación).
 21. Inasistencia a clases, actos o ceremonias sin autorización o justificación válida. Es el Encargado de Convivencia Escolar quien evaluará la validez de la justificación.
 22. Anotaciones Leves reiteradas (3 anotaciones)

c. Son consideradas **FALTAS GRAVÍSIMAS**

- **PUNTUALIDAD**
 1. Faltas reiteradas en el tiempo (4ta vez)
- **HIGIENE Y PRESENTACIÓN**
 2. Faltas reiteradas en el tiempo (4ta vez)
- **RELACIONES HUMANAS Y COMPORTAMIENTO**
 3. Incumplimiento de las medidas disciplinarias correctivas.
 4. Asistir a la Escuela bajo los efectos del alcohol o de drogas; o portar algunas de ellas (incluidos cigarros) al interior del establecimiento.
 5. Portar elementos que atenten contra la seguridad personal o de las demás personas: armas de fuego, cortaplumas, bombas lacrimógenas, mariposas, manoplas y cualquier otro tipo de armas blancas.
 6. Atentar contra el prestigio de la Escuela o algún miembro de la comunidad educativa por medios telefónicos, periodísticos o digitales.
 7. Destruir material o documentos de estricto uso de la Escuela como, por ejemplo, Libros de Clases, libros de la biblioteca, equipos o sistemas de computación, etc.
 8. Promover o participar en situaciones sacrílegas.
 9. Promover, participar o apoyar la toma de la Escuela por parte de alumnos, padres u otras personas de la Escuela o ajenas al mismo.
 10. Alteración o falsificación de firma de apoderados o de documentos escolares.

11. Tener actitudes o manifestaciones violentas, ya sea física, verbalmente o vía redes sociales hacia cualquier funcionario o miembro de la comunidad de la Escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del establecimiento.
 12. Presentación de justificativos falsos o adulteraciones, tales como Certificados Médicos, comunicaciones del apoderado, etc.
 13. Adulteración de notas en documentos de la Escuela o de otros documentos oficiales.
 14. Sustraer, robar o destruir bienes de la Escuela o de miembros de la comunidad educativa.
 15. Usar tecnología para grabar de manera indebida, sin autorización y difundirla.
- **RESPONSABILIDAD**
 16. El bullying y cyberbullying, es decir, la conducta agresiva intencionada, perjudicial y persistente entre escolares, la que puede estar guiada por un alumno o por un grupo y dirigida contra otro individuo que no se sabe o no se puede defender (ver Anexo I).

2. DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE UTILIZARAN ANTE LAS OBSERVACIONES LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS

a. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE OBSERVACIONES LEVES:

- **1^{ra} observación:** Amonestación verbal.
- **2^{da} observación:** Amonestación escrita en hoja de vida del estudiante.
- **3^{ra} observación:** Citación de apoderado, para remediar conjuntamente la situación planteada, entrevista con el Profesor Jefe o Asignatura, entregando informe a Encargado de Convivencia Escolar.
- **Anexo:** Las faltas cometidas en la sala de clases y que se contemplen en la categoría de leves, será responsabilidad del Profesor Jefe o Asignatura el aplicar los procedimientos correspondientes, como realizar el respectivo seguimiento disciplinario al estudiante y citación de Apoderado. Mientras que, las faltas graves y gravísimas deberán ser derivadas directamente al Encargado de Convivencia Escolar o Dirección.

b. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE OBSERVACIONES GRAVES:

- **1^{ra} observación:** (Inmediato) La acción deberá ser registrada en la hoja de vida del Estudiante. El Encargado de Convivencia Escolar podrá optar entre las siguientes sanciones:
 1. Retención en la Escuela más allá de la jornada escolar o citación para presentarse en la oficina de Convivencia Escolar antes del inicio de la jornada.
 2. Cancelar la participación o representación del alumno en salidas a terreno, paseos, competencias deportivas, entre otros.
 3. Suspensión de las actividades escolares (interna),
 4. Suspensión de las actividades escolares (externa),
 5. Citación del apoderado para informar de la situación y Suspensión de clases (1 a 3 días, según estime conveniente el Encargado de Convivencia).

- **2^{da} observación:** El Encargado de Convivencia Escolar, informando a Dirección, aplicará:
 1. Citación del apoderado para informar de la situación y Condicionalidad de la matrícula para el año en curso.

c. **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE OBSERVACIONES GRAVÍSIMAS:**

- **1^{ra} observación:**
 1. Inmediatamente la falta deberá ser registrada en la hoja de vida del estudiante.
 2. Elaboración de Informe Disciplinario Estudiantil por Encargado de Convivencia Escolar y Profesores.
 3. Citación del apoderado para informar de la situación.
 4. Condicionalidad estudiantil.
 5. Suspensión de las actividades escolares (interna y externa).
 6. Suspensión de clases (3 a 5 días, según estime conveniente el Encargado de Convivencia Escolar, previo despacho con Dirección).
 7. Si el alumno es de IV^o año de Enseñanza Media, se puede cancelar su participación en la Ceremonia de Licenciatura.

- **2^{da} observación:**
 1. Detención del Proceso Educativo (Exámenes Libres)
 2. No Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente.

- **Anexos:** Se podrán aplicar sanciones que permitan a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen verdaderos compromisos de reparación frente al daño causado.
- **Servicio Comunitario:** En su tiempo libre, el alumno deberá realizar una actividad que beneficie a la comunidad a la que pertenece, realizando un esfuerzo personal para tomar conciencia de las consecuencias de sus actos. Ejemplos de estos son actividades que involucren limpieza, orden y/o hermoejamento de algún espacio del establecimiento, entre otros.
- **Servicio Pedagógico:** En su tiempo libre, el alumno, asesorado por un docente, elabora o recolecta material de apoyo para cursos inferiores, ayudantías de profesores en la realización de actividades, apoyo a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- **Servicio de Autoaprendizaje:** En su tiempo libre el alumno deberá cumplir con actividades escolares relacionadas al auto aprendizaje, tales como caligrafía, lectura, entre otros.

Estas sanciones deberán ser supervisadas, estricta y eficientemente por un Docente designado.

En los casos extremos, y pensando siempre en el bien del estudiante, cuando éste tenga serios problemas conductuales, disciplinarios, de inasistencia, serias faltas de respeto a funcionarios y compañeros del establecimiento, no ha respetado ni ha asumido el Reglamento de Convivencia Escolar, pone en riesgo la sana y normal convivencia de la Escuela; por otra parte, se le ha orientado y dado oportunidades, como también ha hecho el compromiso escrito pero que no lo ha asumido ni cumplido. En estos casos, el establecimiento analiza la situación y cuando esta ya es insostenible; se le otorgará al estudiante terminar el año escolar como alumno libre, como, además, se informará de la NO renovación de matrícula para el año siguiente.

La condición de estudiante libre se aplicará a casos extremos, con el fin de salvaguardar que el estudiante finalice su formación académica. Se orientará y acompañará en lo que el estudiante necesite para terminar satisfactoriamente el año escolar. Se le informara al apoderado de su situación académica y disciplinaria del alumno.

Justo proceso: Para garantizar dentro de la Escuela que todos los procesos formativos tengan un carácter de justicia y aprendizaje, los apoderados tendrán la facultad de apelar a cualquier sanción dada

por la Escuela en un tiempo menor a 10 días, realizando un escrito formar explicando sus razones para justificar su apelación y debe ser presentado al Encargado de Convivencia Escolar.

VIII. FALTAS EXTREMAS DE DETENCION DEL PROCESO EDUCATIVO INMEDIATO O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1. Agredir físicamente a alguno de los docentes o personal asistente de la educación.
2. Vender o regalar sustancias prohibidas al interior del recinto escolar como, por ejemplo, alcohol o drogas.
3. Participar directa o indirectamente, de modo pasivo o activo, en algún caso de abuso o maltrato sexual a cualquier persona ajena o no a la comunidad escolar.
4. Participar directa o indirectamente, de modo pasivo o activo, y/o grabar el hecho en algún caso de maltrato animal dentro o fuera de la comunidad escolar con o sin su difusión.
5. Promover o participar en acciones de vandalismo que atenten contra la infraestructura de la Escuela, sus instalaciones o equipamiento, sus sistemas productivos o cualquiera de sus bienes.
6. Las inasistencias que excedan los 15 días hábiles seguidos y que no sean debidamente justificadas darán el derecho a la Dirección para dar de baja al alumno en cuestión.

IX. INVESTIGACIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS, EXTREMAS Y COMPORTAMIENTO REITERADO QUE PUEDAN DETENER EL PROCESO EDUCATIVO O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1. Las partes involucradas tendrán la posibilidad de hacer sus descargos ante un organismo colegiado formado por el Encargado de Convivencia, Encargado de Ciclo y Dirección.
2. En el momento de ser entrevistado, el alumno tendrá derecho a hacerse acompañar por su apoderado.
 - a. La entrevista al imputado y a los testigos tiene por objeto formarse una convicción de los hechos y de la inocencia o culpabilidad del imputado. En el caso de las faltas que hacen acreedor al alumno de la Detención del proceso educativo o No Renovación de Matrícula, las preguntas y respuestas deben quedar registradas por escrito y firmadas por los participantes.
3. Finalizado el procedimiento, el organismo colegiado aplicará la sanción que estime justa, siempre de acuerdo al presente Reglamento de Convivencia Escolar.
4. El alumno sancionado dispone de un plazo no mayor de quince días hábiles para apelar de la

sanción ante el Consejo Directivo de la Escuela, el cual podrá modificar o ratificar las conclusiones y sanciones del organismo colegiado.

X. DENUNCIA DE LAS FALTAS CONSTITUTIVAS DE “FALTAS Y DELITOS IMPUTABLES ANTE LA LEY”

1. De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, conforme al Código Procesal Penal, toda falta constitutiva de delito debe ser denunciada por el director, o quien lo subrogue, a las autoridades correspondientes en un plazo que no exceda las 24 horas, si el alumno imputado es mayor de 14 años.
2. El alumno imputado, que no podrá ser interrogado sin la presencia de su apoderado, será puesto a disposición de Carabineros, quienes lo derivaran en el más breve plazo ante el Tribunal de Garantía, si su edad es entre 14 y 17 años o, si es menor de 14, lo pondrá a disposición del Tribunal de Familia.
3. Frente a un hecho constitutivo de delito sin imputado, el Director, o quien lo subrogue, debe hacer la denuncia del hecho ante Carabineros y entregar toda la información relativa a la situación vivida, ya sea concurriendo o llamando a la fuerza pública. Si el delito es reiterativo podrá solicitar a Carabineros investigar.
4. Los alumnos mayores de 14 años y menores de 18 a los que se les imputen faltas calificadas han de ser denunciados por el Director, o quien lo subrogue, en un plazo no mayor a 24 horas. Entre los crímenes simples y delitos contemplados en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil se cuentan los siguientes:
 - a. Robo.
 - b. Lesiones graves
 - c. Porte ilegal de armas

XI. PROTOCOLOS

1. **PROTOCOLO DE ATRASOS Y PUNTUALIDAD.**
 - a. El horario normal de clases en la Escuela se inicia a las 08:20 horas. Quienes lleguen después de esa hora se considerarán atrasados.
 - b. La hora de término de las actividades:
 - i. La hora de término para los alumnos de 7° y 8° básico es a las 16.30 Hrs.; mientras que desde I° a IV° medio lo hacen a las 17.15 Hrs.
 - ii. Los viernes de 7° a II° medio tienen talleres optativos a partir de las 15.45 Hrs.

- c. En caso de atraso superior a 08:30, el estudiante debe dirigirse con el Encargado de Convivencia Escolar o Sub Director, quien registrará el atraso. Y será derivado a la sala inclusiva hasta el cambio de hora para su posterior incorporación a clases.
- d. Al 2^{do} atraso del alumno, el Sub Director comunicará por medio de la Agenda Escolar el hecho al apoderado. Si este no estuviese presente, asume la función el Encargado de Convivencia Escolar.
- e. Al 3^{er} atraso se citará al apoderado y se registrará la entrevista en el Libro de Clases detallando el motivo y el compromiso para mejorar la situación.
- f. Si el problema persiste y no hay razones justificadas, el Encargado de Convivencia Escolar tomará las medidas correspondientes, entendiéndose esta situación como una FALTA GRAVE. En caso de no mejorar esta conducta, se condicionará su matrícula.
- g. Después de Recreos y Colación, el alumno deberá volver a su sala al toque de timbre que indica el término de estos. No hacerlo serán consignados como atrasados o inasistentes a clases según corresponda. El No Ingreso a clases, estando al interior de la escuela, es entendida como falta grave (ir a sanciones de faltas graves)

2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PADRES Y APODERADOS.

- a. Cada vez que el apoderado solicite atención de parte de la Escuela, deberá seguir el conducto regular:
 - Por Libreta Escolar, si es con Profesor Jefe o de Asignatura.
 - Por Libreta Escolar o Secretaria si es con la oficina de Convivencia Escolar (por motivos disciplinarios), o con Coordinación Académica (por situación de rendimiento).
 - Por Secretaría si es con el Director o Sub Director, cuando la situación es de orden estrictamente personal o bien cuando después de seguir los pasos anteriores el apoderado no haya resuelto su inquietud.

3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

a. DETENCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Aspectos relevantes:

- *El Sub Director debe informar a los padres o al apoderado que el estudiante está involucrado en una situación que afecta la convivencia escolar.*
- *Solo se puede aplicar por hechos que afecten gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad escolar.*

- *Ante la Detención del Proceso Educativo, el estudiante sigue matriculado.*
- *Se pueden adoptar medidas tales como cambio de jornada, asistencia solo a pruebas, envío de material de estudio, entre otras, resguardando siempre el derecho a educación.*

Aspectos ante los cuales no es válido el proceso de Detención de Proceso Educativo.

- Situación socioeconómica.
- Rendimiento académico.
- Presencia de necesidades educativas especiales.
- Pensamiento político o ideología.
- Embarazo y maternidad.
- Cambio de estado civil de los padres.

Procedimiento.

- a) La medida solo puede ser tomada por dirección.
- b) Comunicación por escrito de la medida al padre, madre o apoderado del estudiante, quienes tienen un plazo de 15 días para pedir la reconsideración de la medida.
- c) Si el apoderado pide reconsideración, el Sub Director pedirá la opinión por escrito al consejo de profesores.
- d) El director deberá informar a la superintendencia de educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que:
 - i) El director rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o
 - ii) Transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado o estudiante la soliciten.



4. PROTOCOLO DE BULLYING Y/O CIBERBULLYING

a. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Se entiende por acoso escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato; psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre alumnos o alumnas del colegio, que es sostenido durante largo tiempo, y que se realiza con la intención de lastimar a otra persona.

Este maltrato puede ser directo o encubierto, y puede ser realizado por uno o por varios sujetos.

Se considera el bullying o ciberbullying como una falta Gravísima, donde algunas son:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o

cualquier otra circunstancia.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

b. CARACTERÍSTICAS DE BULLYING:

- Entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- Existe asimetría de poder, una de las partes se siente impedido de defenderse
- Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo determinado

c. ALGUNAS DE LAS SEÑALES DE PRESENCIA DE BULLYING:

- No quiere ir al Colegio
- Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas
- Le roban cosas con frecuencia
- Recibe llamadas telefónicas provocando un cambio de humor después de estas.
- Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar
- Cambia su comportamiento y/o humor
- Está más irritable
- Baja su rendimiento escolar
- Tiene pocos amigos o no los tiene, se mantiene aislado

d. DENUNCIA DE BULLYING EN EL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO

En caso de producirse una denuncia de Bullying en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a estudiantes del establecimiento, el procedimiento oficial a seguir, obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio, a comunicar los hechos respetando los protocolos.

e. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- i. Serán atendidas todas las denuncias realizadas, sin importar el rol, edad, sexo u otra distinción más que ser parte de la comunidad educativa del colegio. Por tanto, es tan válida la denuncia de un estudiante, como de un docente o apoderado del establecimiento, dicha denuncia quedará registrada en acta.
- ii. Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de hacer llegar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas al Director o Sub Director (Todo por escrito).
- iii. El Equipo Directivo identificará la situación, lo anterior se llevará a cabo por medio de una entrevista con el alumno afectado, para identificar tipo de maltrato, intensidad, historia, intervinientes, y ver si la situación cumple con las características que definen el Bullying. (todo por escrito)
- iv. Luego de lo anterior, el Equipo Directivo convocará a una entrevista urgente al profesor jefe y profesor de asignatura del alumno en cuestión, para recabar información de interés sobre la situación, si el problema es entre pares. Cualquiera sea el caso, el Equipo Directivo deberá citar a entrevista al apoderado con el fin de recabar información y tomar las medidas que sean necesarias. (todo por escrito).
- v. En cada una de las conversaciones que se mantengan durante el proceso, se dejará registro escrito, con indicación clara del nombre de la víctima, y de los supuestos agresores, actividades realizadas, acuerdos, fecha y firmas respectivas.
- vi. De no cumplir la denuncia, con las características para ser entendida como Bullying, el profesor jefe tendrá entrevista con el alumno y le prestará su colaboración, para la resolución del problema, por el que se siente afectado.
- vii. De constatarse que se trate de Bullying, el Equipo Directivo, más el Profesor Jefe del curso, mantendrá una conversación con los posibles agresores y buscará finiquitar el tema utilizando la mediación entre las partes, informando a los padres el procedimiento a efectuarse. Siempre con pleno conocimiento de los respectivos apoderados de las acciones que se están llevando a cabo.
- viii. No obstante, lo indicado en el punto 7, el Equipo Directivo, tendrá la posibilidad de considerar, según Reglamento de Convivencia Escolar, las sanciones respectivas que ameriten ser aplicadas.

f. PROCEDIMIENTO FORMATIVO

- i. Comprobada la existencia del Bullying, mediante la gestión del Encargado de Convivencia Escolar, los alumnos identificadas como agresores, deberán firmar un compromiso, que estipule su voluntad de no realizar nuevamente un acto de

estas características.

- ii. Luego de esto, convocará a reunión con el Equipo Directivo con la finalidad de elaborar un plan de apoyo con medidas preventivas y formativas, que contemple intervención con el contexto, la víctima y el victimario. De ser necesario se derivará a red para atención especializada. Dicho plan deberá tener una duración mínima de 2 meses.
- iii. El Equipo Directivo puede aplicar la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar, con respecto a la condicionalidad, Detención del proceso Educativo o No renovación de Matrícula del victimario.
- iv. De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar, el colegio se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.
- v. En todas las circunstancias antes descritas, se mantendrá el máximo respeto y privacidad de los hechos sucedidos.
- vi. Esta secuencia de actuaciones y/o acciones están incorporadas al Reglamento de Convivencia Escolar considerándose FALTA GRAVÍSIMA.

g. **CIERRE Y SEGUIMIENTO**

Encargado de Convivencia Escolar hará seguimiento y elaborará informe una vez finalizado el plan de apoyo, con un plazo máximo de dos meses.

XII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABORDAJE Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Como Institución Educacional creemos que es necesario el contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden a una serie de acciones determinadas ante un accidente.

- La primera acción es consignar el traslado del accidentado al servicio de salud público más cercano y la respectiva denuncia, esta última dependiendo de la gravedad del accidente.
- La segunda acción es proceder a notificar a los Padres y/o Apoderados del incidente ocurrido.

La denuncia la puede realizar el Director o la persona encomendada, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado, el estudiante, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho en el Servicio de Salud Pública, por medio del Formulario de Declaración Individual de

Accidente Escolar, el cual se puede obtener en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral, o bien en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl, www.isl.gob.cl, www.convivenciaescolar.cl link seguridad escolar

XIII. ACOSO SEXUAL ESCOLAR

Según lo estipulado en la LEY N° 20.005 sobre Acoso Sexual, define lo siguiente:

“Se entiende por acoso sexual el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su dignidad.”

OBJETIVOS:

1. Prevención y erradicación de acoso o abuso sexual en la Escuela Agrícola Las Garzas.
2. Garantizar a los estudiantes el cuidado de su cuerpo y su intimidad.
3. Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la Institución Estudiantil sobre su papel en la prevención y detección del acoso y abuso sexual.
4. Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.

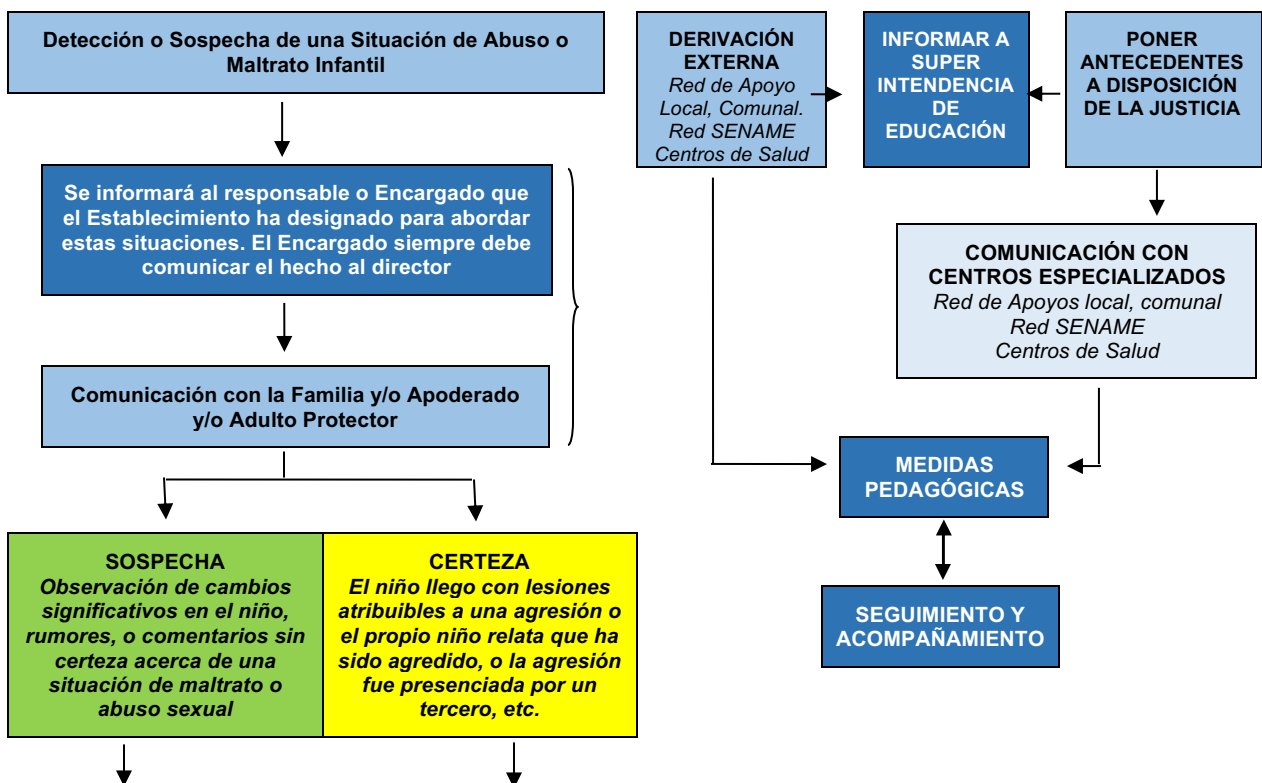
Se entiende por tipos de Agresiones de carácter sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, entre otros.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN SOBRE ABUSO Y ACOSO SEXUAL.

- Evitar comentarios de índoles sexuales obscenos en presencia de los estudiantes.
- Evitar hacer bromas sexuales ofensivas a los estudiantes.
- Evitar hacer uso de los baños de los estudiantes o Evitar ducharse con los estudiantes.
- Formas de dirigirse a la otra persona denigrante u obscena.
- Difundir rumores sobre la vida sexual de otra persona.
- Hacer comentarios groseros sobre apariencia física e inclinaciones sexuales.
- No sacar a ningún estudiante a un lugar solo o retirado, ya sea a conversar o como medida disciplinaria.
- Evitar el acercamiento físico excesivo o No se debe permitir el arrinconar, buscar deliberadamente quedarse a solas con ningún estudiante.

- No dirigirse ofensivamente a ningún estudiante en función de su sexo.
- Hablar claro los temas con los estudiantes de índole sexual y dar a conocer normas de seguridad, tan importantes como el decir NO a invitaciones de extraños

ESQUEMA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL



El Encargado reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: Revisa el Libro de Clases, Entrevista al Profesor Jefe, Orientador u Otro actor relevante y se Comunica con la Familia. Si la situación lo requiere consigna información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados

SI EXISTEN LESIONES *informar a la familia. El encargado traslada en forma inmediata al niño al centro asistencial más cercano para que sea examinado.*

IMPORTANTE *actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque esta debe ser informada.*

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

Efectuado dentro de las 48 horas siguientes, siempre y cuando la familia no garantice la protección y cuidado del niño.

DENUNCIA

Efectuada obligatoriamente por el director, Sub director, Encargado Convivencia Escolar y/o Profesor ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. A falta de estos actores cualquier persona puede denunciar, dentro de las primeras 24 horas

SEXUALIDAD RESPONSABLE

Se brindará información sobre la Educación Sexual en general y en particular sobre los métodos de protección anticonceptivos que permitan una saludable planificación familiar. Transmitiendo a los alumnos, los beneficios y riesgos de practicar una vida sexual responsable, todo esto complementado con el *Plan de Afectividad y Sexualidad Institucional*.

XIV. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

- 1. Salida o retiro de los estudiantes:** Ningún estudiante podrá salir del colegio sin la debida autorización de Dirección o Encargado de Convivencia Escolar y bajo previa anotación en el registro de salidas. Solo podrá salir del Establecimiento en horarios de clases y de Internado, cuando sea el apoderado quien retire al alumno.
- 2. Inasistencia a evaluaciones:** Todo estudiante que no asista a una evaluación previamente calendarizada, deberá justificar con apoderado o certificado médico ante el Sub Director, y estar dispuesto a rendirla cuando el docente lo estime conveniente.
- 3. Inasistencias a Prácticas Agropecuarias y Estivales:** Todo alumno que falte a prácticas agropecuarias, esta deberá ser justificada por su apoderado al momento de reincorporarse al establecimiento con certificado médico o documento que acredite la falta, de lo contrario se procederá a evaluar el día practico con nota mínima. Además, todo estudiante que falte el respeto a los Tutores de los Módulos Técnicos, sea física o verbal, con gestos mal intencionados u obscenos, serán sancionados previo informe elaborado por el Tutor y entregado a Dirección, la cual procederá a aplicar la sanción correspondiente.
- 4. Repitencia de Curso:** Si un estudiante repite por 2da vez consecutiva el mismo nivel, el establecimiento se reserva el derecho de cancelarle matrícula para el año escolar sub siguiente. Situación que será comunicada a través de un informe al apoderado en forma oportuna

XV. POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CONTEXTO

Durante las últimas décadas, el consumo de drogas y alcohol ha sido una temática que ha suscitado el interés público y gubernamental debido a los incrementos en los niveles de consumo, presentándose como uno de los problemas de salud pública más relevantes que afectan actualmente a los países desarrollados. Nuestro país por su parte presenta altos índices de consumo no solo en lo que respecta a drogas ilícitas, sino también en drogas legales como es el caso del alcohol, cuya normalización es parte de nuestra idiosincrasia. Algunos datos ejemplificadores de esta realidad país se pueden observar en la última encuesta de población escolar realizada por SENDA, donde se señala que la prevalencia de consumo de alcohol en el último mes alcanzó el 35,6%, mientras que el consumo de marihuana prevalencia año (mismo público objetivo) presentó un alza significativa de 11 puntos porcentuales en relación con los estudios previos, llegando a un 30,6%. Por su parte, la percepción de riesgo respecto del uso de esta última droga desciende en más de 25 puntos porcentuales llegando a un 21,1%.

Para enfrentar esta problemática es importante comprender que el consumo de drogas y alcohol es un fenómeno social multicausal y dinámico. Debido a su complejidad, el mismo debe ser abordado desde un modelo comprensivo que considere las diversas características que presenta el sujeto, la sustancia y el contexto. Si bien es cierto, es un problema que se encuentra presente transversalmente en la sociedad chilena, cuando observamos el fenómeno en población escolar la situación se vuelve aún más riesgosa; tomando en consideración la etapa del desarrollo vital por la que atraviesan las y los jóvenes, así como por los efectos que podría tener en su desarrollo físico y cognitivo.

Nuestra Escuela tiene por **MISION:** Formar estudiantes como Técnicos Agropecuarios Nivel Medio con una sólida base académica, técnica, cívica y cristiana que les permita desempeñarse con competencias profesionales en la administración y gestión de todos los quehaceres del campo, continuar itinerarios de formación permanente y/o acceder a estudios superiores.

Tomando en cuenta los antecedentes anteriormente entregados, y la misión de nuestra Comunidad Escolar, se hace necesario multiplicar los esfuerzos vinculados a la Prevención del

Consumo de Drogas y Alcohol, entendiéndola como el “proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas”¹.

De esta manera, el desafío se centrará en favorecer espacios educativos que propicien el desarrollo integral de los y las jóvenes, y el afrontamiento de la problemática de uso de drogas y alcohol con mayores herramientas individuales, grupales y familiares.

II. INTRODUCCIÓN

La Gestión Escolar, puede potenciar la inclusión de contenidos y perspectivas preventivas, de manera que se incorporen adecuaciones en sus dispositivos de inclusión curricular, como pueden ser sus instrumentos normativos, y/o en otro tipo de prácticas habituales, propias de cada establecimiento. Organizándose así para abordar la prevención, y facilitar el abordaje.

Estamos conscientes de los riesgos que implica el uso de drogas y alcohol para el desarrollo integral de las personas y es en este sentido que se torna estratégico plantearnos el desafío de dar el vamos a un proceso reflexivo en torno a la temática, con el compromiso y participación de los distintos actores de nuestra comunidad educativa.

Como resultado de dicho proceso colaborativo, se inició durante el segundo semestre del presente año, la construcción de nuestro primer documento de Política de Prevención de Drogas y Alcohol. En adelante, entendida como “*el conjunto de directrices que buscan, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y alcohol, así como las conductas de riesgo asociadas; y por otra, favorecer la toma de decisiones informada y responsable sobre esta problemática. Todo ello, siendo integralmente incorporado al quehacer educativo del establecimiento, en cada uno de los estamentos de manera sistemática y mejora continua.*”

Para el desarrollo de este documento, se convocó a un equipo representativo de cada estamento, para que la construcción conjunta tuviera las visiones de todas las esferas de la comunidad

¹ Martín 1995, en bases teóricas que sustentan los programas de Prevención de Drogas. E. Begoña. Sgto. de Compostela. España. 1998.

educativa, otorgándole transversalidad y validez a las definiciones y acciones que del mismo se desprendan. Quienes conformaron este equipo en nuestro Colegio fueron los siguientes representantes:

1. Rodrigo Canales: Encargado de Convivencia Escolar
2. Jaime Bascuñán, director del Establecimiento
3. Enrique Rojas, subdirector
4. Camilo Contreras, Vicente Zúñiga representantes de los alumnos
5. Carlos García, Representante de los Profesores
6. Luis Olivos Salazar: Coordinador Académico
7. Agustín Cornejo: Jefe de Campo
8. José Zagal, Ximena Castro, Gladys Quinteros, como representante de los apoderados.

En adelante el **Equipo Preventivo**. Si se diese el caso, de que alguno de los integrantes del Equipo Preventivo ya no fuese parte de nuestra comunidad educativa, la Institución se encargará de nominar otro integrante, de manera de asegurar la continuidad y desempeño del equipo mencionado.

Contar con una política institucional en materia de drogas y alcohol, será el paso inicial que cimiente el desarrollo de una **Cultura Preventiva**, entendiendo esta última como *“el conjunto de creencias y prácticas compartidas por nuestros integrantes, que promuevan el desarrollo de estilos de vida saludable y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol”*.

A modo de resumen, el presente documento:

- Incorpora y proporciona un contexto valórico, filosófico y coherente con nuestro PEI, que enmarca y sostiene las acciones planteadas.
- Define los actores comprometidos y las diferentes sustancias abordadas, permitiendo conocer el alcance de esta iniciativa.
- Define las normativas que esclarezcan los límites de acción, evitando que los sujetos se vean involucrados en situaciones de riesgo por desconocimiento.
- Entrega orientaciones técnicas para enfrentar adecuadamente posibles situaciones de consumo y tráfico de drogas.

- Plantea un plan de acción preventivo, que permitirá potenciar los factores de protección presentes en el establecimiento y propiciar la vinculación de la comunidad en dicho propósito.

El conocimiento y la difusión de esta política, por un lado, clarificará los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar en esta materia; pero también será una invitación a ser parte activa y responsable en el proceso de desarrollo de una cultura preventiva.

A continuación, presentamos el documento Política de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de la Escuela Agrícola Las Garzas.

III. OBJETIVOS

a. Objetivo General:

Establecer una cultura preventiva que refuerce estilos de vida saludables y prácticas de una sana convivencia escolar, incompatibles con el uso de tabaco, alcohol y drogas; a través de una estrategia sistemática, proactiva y sustentable en el tiempo, de manera integrada al proyecto educativo.

b. Objetivos específicos:

- Abordar la prevención del consumo de sustancias desde un enfoque de salud integral, resguardando la integridad física, emocional, y espiritual, tanto de los estudiantes como de su entorno.
- Propiciar el análisis de los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias en el proyecto vital, en toda la comunidad escolar, posibilitando el correcto ejercicio de la libertad personal en concordancia con los valores establecidos por el establecimiento.
- Desarrollar habilidades preventivas en los diferentes estamentos de la comunidad escolar, tales como resistencia a la presión de grupos y fortalecimiento de factores protectores personales, tales como autoestima, autoconcepto y desarrollo de un proyecto vital positivo.
- Definir estrategias de intervención efectivas que permitan abordar adecuadamente situaciones de riesgo, tales como protocolos y normativas de abordaje frente al consumo y tráfico de drogas y alcohol dentro del establecimiento escolar.
- Evaluar de manera permanente las estrategias preventivas que se desarrollen durante el año escolar.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA

Los principios preventivos que se establecen en la presente Política entregan un marco valórico que orienta el abordaje del fenómeno del consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento educacional, en congruencia con el espíritu y valores institucionales declarados por la Escuela Agrícola Las Garzas, se compromete a velar por lo siguiente:

- Se incentivará la participación de padres, profesores, trabajadores y alumnos de E.A.L.G en el desarrollo del plan de Prevención de Drogas y Alcohol.
- La Escuela prestará apoyo continuo a cualquier estudiante que se vea envuelto en situaciones vinculadas al consumo de drogas y alcohol, independiente que éstas ocurran dentro o fuera del Establecimiento.
- Se acogerá al estudiante de forma comprensiva, brindando apoyo y seguimiento en su problema de salud.
- La comunidad educativa de la Escuela Agrícola Las Garzas incrementará todas las actividades recreativas para favorecer y estimular una vida sana entre la comunidad educativa, tanto en los aspectos deportivos como nutricionales.
- La comunidad escolar permitirá crear conciencia institucional a través de una formación técnica-cívica-cristiana.
- Se rechaza el tráfico, consumo de alcohol y drogas.
- La Escuela resguardará la integridad física y emocional de los estudiantes, proporcionando un ambiente de confianza y seguridad en el que se sientan libres de exponer sus dudas y encontrar refugio en los docentes si han debido consumir por inexperiencia o curiosidad.
- El establecimiento se presenta a la comunidad como un lugar de acogida, donde se proporcionan valores y fortalezas útiles para la vida diaria.
- La Escuela expresa una completa desaprobación a la oportunidad del consumo social.

V. ALCANCES DE LA POLÍTICA

La Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol, será transversal a todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en los principios, como las normas y el plan

preventivo, con excepción de los protocolos de derivación por consumo y/o tráfico de drogas y alcohol, que se focalizarán solo en población estudiantil.

La Política, comenzará a regir desde el día del evento de lanzamiento y difusión de la misma quedando incorporada al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y formando parte de los instrumentos institucionales del establecimiento. Queda establecido, además, la necesidad de realizar una revisión anual de este documento, conforme se realiza la actualización del Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En virtud de que consideramos como riesgoso el uso de cualquier droga, dentro del abordaje de acciones preventivas y la derivación a tratamiento especializado se incorporan todas las sustancias tanto lícitas como ilícitas.

VI. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS

La presente Política, incorpora un plan de acción preventivo, el cual fue construido de manera participativa por el Equipo de Prevención del establecimiento, representativo de todos los estamentos de la comunidad educativa, tal como se plantea en la introducción.

La implementación de este plan de acción busca propiciar el desarrollo de una *Cultura Preventiva* que responda a las características y valores que definen al establecimiento. La definición de estrategias preventivas, persigue la promoción del autocuidado y una actitud crítica frente al consumo. Las mismas, estarán incorporadas en las prácticas habituales del establecimiento, más allá del espacio formal de las asignaturas y de manera transversal a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportando en la generación de cambios en los estilos de vida colectivos desde la sensibilización, información, empoderamiento, y desarrollo de competencias preventivas.

El plan preventivo que se anexa, se centra en actividades enfocadas en 3 ejes de prevención, dirigidos a la totalidad de la comunidad educativa y cuyos plazos de ejecución se enmarcan en el año escolar 2017.² Se sugiere su revisión anual, y vinculación con el PME, así como los planes de orientación y convivencia.

² Anexo N°

Los tres ejes preventivos definidos son los siguientes:

1.-Estrategias de sensibilización e información: Intervenciones dirigidas a difundir y tomar conciencia respecto de la problemática del consumo de drogas y alcohol.

2.-Actividades recreativas y extracurriculares: Estrategias dirigidas a fomentar la positiva utilización del tiempo libre e internalizar estilos de vida saludable.

3.-Intervenciones en aprendizaje y formación: Estrategias dirigidas a aumentar el conocimiento y favorecer el desarrollo de habilidades preventivas.

VII. ASPECTOS NORMATIVOS Y REGLAMENTARIOS

ASPECTOS NORMATIVOS

La Política Preventiva establece normativas y regulaciones sobre el consumo y tráfico de sustancias lícitas e ilícitas, en base al marco legal existente en nuestro país y a las especificaciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente. Ambas fuentes normativas, persiguen delimitar situaciones de riesgo con el objeto de favorecer espacios libres del consumo de drogas y alcohol y con ello el bienestar de la comunidad en su conjunto.

Para efectos de la presente Política de Drogas y Alcohol, se considerará las siguientes normas de hechos y comportamientos para cada sustancia.

1. DROGAS LÍCITAS

1.1. Alcohol

- Está prohibido ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, así como también el porte, tráfico y consumo de alcohol al interior del establecimiento.
- En algunas instancias (celebraciones, cumpleaños, ferias, eventos, Día de la Familia etc.) se pueda consumir alcohol, siempre y cuando no haya alumnos presentes y con autorización del director.
- Con respecto al trabajo realizado en el área Vitivinícola (propios de la especialización del establecimiento) se hace una excepción, debido a que por protocolo el producto debe ser degustado por los trabajadores y estudiantes de la asignatura, siempre y cuando sea en el ámbito formativo.

- Las Degustaciones de vino estarán autorizadas en el contexto de visitas de Enólogos y expertos del área.

1.2. Tabaco

- Se prohíbe la comercialización, oferta, distribución o entrega a título gratuito de tabaco a personas menores de 18 años
- Los estudiantes tienen la prohibición de fumar en espacios cerrados o abiertos, que correspondan a dependencias del establecimiento de educación
- Se prohíbe la comercialización, oferta, distribución o entrega a título gratuito de tabaco a personas menores de 18 años
- Todos los externos y/o contratistas ajenos al establecimiento deben asumir el reglamento
- Los Profesores del establecimiento tienen prohibido fumar en presencia de sus estudiantes.

1.3. Medicamentos psicotrópicos:

- Está prohibido su porte, tráfico y consumo al interior del establecimiento o donde los funcionarios y/o estudiantes estén en representatividad del colegio, a menos que exista una prescripción médica que recomiende el uso del medicamento. En caso de indicación de medicamentos psicotrópicos, estos deberán ser informados por parte del apoderado presentando la receta médica. En caso de que estos deban ser administrados en horario escolar, deberán ser administrados por el encargado de la Sala de Primeros Auxilios

2.-DROGAS ILÍCITAS:

- No se permitirá la posesión, venta, consumo, porte, manipulación y/o distribución de drogas ilícitas. De acuerdo con lo establecido en la ley, se considerará como agravante de la responsabilidad penal que el ilícito se realice en las inmediaciones o en el interior del establecimiento y en los casos en que se suministre el consumo de estas entre menores de edad.
- Cualquier funcionario del establecimiento educacional que no dé el aviso a la autoridad correspondiente, tolere o permita el tráfico o consumo de droga deberá ser sancionado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Todo funcionario de este establecimiento, que debido a su cargo tome conocimiento de algún delito deberá informar a Rectoría, acorde a lo estipulado en el protocolo

correspondiente, anexo a la presente política. Con objeto de proceder a la denuncia en los tribunales competentes.

- No se permitirá la asistencia y/o permanencia en el establecimiento de ninguno de los integrantes de la comunidad educativa, en los que se evidencie consumo tanto de drogas ilícitas, como lícitas sin prescripción médica.

3. REQUISITOS PARA PERSONAL EXTERNO: En lo que respecta a los requisitos y exigencias de la presente Política, estos se harán extensivos a contratistas, subcontratistas o voluntarios sean estos eventuales o permanentes, siendo incorporados en forma progresiva a las bases particulares y especificaciones de los contratos, órdenes de compra, reglamentos o protocolos que ellos tengan con el colegio.

VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS³

En el “REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR” de la Escuela Agrícola Las Garzas, de acuerdo con la tipificación de la falta, se consideran las siguientes medidas:

Son faltas graves:

- a) El alumno(a) consume o porta drogas al interior del establecimiento o ingresa a la Escuela bajo el efecto de drogas, alcohol, fármacos y/o o estupefacientes.
- b) El estudiante es sorprendido fumando tabaco o consumiendo cualquier tipo de sustancia, droga o bebidas alcohólicas dentro de cualquier zona de establecimiento y en sus alrededores próximo a las dependencias del colegio.
- c) El primer contacto debe ser el tutor o profesor jefe, dando aviso al apoderado de inmediato, segundo contacto el encargado de convivencia, tercer contacto con el equipo de gestión
- d) Se levanta la necesidad de que 1 solo profesional esté a cargo de contener al alumno, además de tomar las medidas correspondientes.
- e) Se acuerda que el tutor personal del alumno debe realizar el seguimiento mensual al joven y dejar registro de la derivación a la institución externa privada o pública

Se consideran faltas gravísimas:

³ Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente.

- a) Dañar la imagen pública del establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
- b) Vender, movilizar, regalar o incitar el consumo de drogas, cualquiera sea su forma (hojas, papelillos, polvo, uso tópico, etc.)

TIPO DE FALTA	MEDIDA FORMATIVA	MEDIDA REPARATORIA	MEDIDA DISCIPLINARIA
GRAVE	Trabajo Formativo Servicio comunitario Servicio pedagógico	Presentación oficial de disculpas a los afectados según corresponda. Reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.	Anotaciones en el libro de clases Suspensión Citación al apoderado para firmar carta de compromiso establecido para que el estudiante supere la falta. Condicionalidad
GRAVISIMA	Trabajo Formativo Servicio comunitario Servicio pedagógico Derivación apoyo profesional interdisciplinario	Presentación formal de disculpas públicas. Reparación de bienes y objetos.	Suspensión Condicionalidad Consejo extraordinario Cancelación de matrícula. Expulsión (en situación de faltas gravísimas que ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de la otra persona)

IX. SISTEMAS DE DERIVACIÓN A TRATAMIENTO

Se entenderá como un modelo de abordaje psicosocial, cuyo objetivo es acoger y orientar a las/los estudiantes que se vean envueltos en situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas y

alcohol. Operando a través de la gestión de redes con los organismos especializados para un abordaje conjunto.

Dicho modelo, se sustenta en los principios preventivos antes mencionados, desde donde se entiende el consumo de sustancias como una problemática de salud y psicosocial, por tanto, se asume el compromiso de afrontar los temas relacionados a este, en un contexto de confianza, apoyo y empatía, resguardando la confidencialidad e integridad de los involucrados/as, siempre y cuando esto no atente con el bienestar de los estudiantes o quienes lo rodean.

Cabe señalar que las orientaciones consideradas en el presente sistema se basan en las normativas nacionales e internacionales elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, donde se destaca el derecho de presunción de inocencia hasta que se compruebe lo contrario.

El Equipo de Gestión y Dirección del establecimiento y el encargado de convivencia, cumplirán un rol primordial en la implementación de este sistema, no obstante, ello; será fundamental que la comunidad educativa facilite dichos procedimientos.

La derivación externa a tratamiento contempla contención en el establecimiento mediante protocolos de abordaje para situaciones de consumo de drogas y alcohol, así como de tráfico de sustancias ilícitas en estudiantes. Para ambos casos, frente a situaciones de sospecha se recomienda buscar instancias de diálogo con la persona involucrada con el objeto de entregar apoyo y orientación. Solo frente a la certeza y evaluación de las condiciones necesarias, se deberá continuar con los protocolos sugeridos para estas situaciones.

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

1.1.- CERTEZA DE CONSUMO DE DROGAS:

Entenderemos por certeza cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- **Auto reporte:** El estudiante voluntariamente le comunica a algún integrante de la comunidad escolar que presenta problemas con el consumo de drogas y alcohol.

- **Detección infraganti⁴:** El estudiante es sorprendido por cualquier miembro de la comunidad, consumiendo alcohol o drogas dentro o fuera del establecimiento educacional.
- **Solicitud de un tercero (apoderado, docente, compañero, u otro):** Siempre que cuente con la declaración explícita del estudiante involucrado.

No obstante lo anterior, se contará con protocolos diferenciados y pertinentes a cada situación.

1.2.- PROTOCOLO DE DERIVACIÓN AUTOREPORTE Y/O SOLICITUD DE UN TERCERO:

A continuación, se detalla los pasos a seguir frente a las situaciones de consumo de drogas y alcohol en estudiantes. La activación de este Protocolo de Derivación Asistida se realizará cuando se tome conocimiento de un caso a través de un auto reporte o solicitud de un tercero (apoderado, profesor, o un compañero de curso, auxiliar, etc.), etc. Información con la que se realizará una evaluación preliminar.

- 1.- Cualquier miembro de la comunidad que tenga información relacionada con el consumo de sustancias por parte de un estudiante, deberá entregar la información correspondiente a inspectoría del nivel.
- 2.- La persona que recibe la información, tendrá un plazo de 24 horas para informar de la situación a la Encargada de convivencia.
- 3.- El encargado de convivencia, deberá recopilar antecedentes de la situación y realizar una evaluación preliminar respecto de los antecedentes conductuales, académicos, psicológicos y sociales, para concluir la necesidad de una evaluación especializada en la temática de consumo de sustancias.

En aquellos casos de que sea necesaria la derivación, se procederá de la siguiente manera:

- 4.- El encargado de convivencia convocará al estudiante y a su apoderado a una entrevista con la presencia del Tutor y/o profesor jefe. Esta primera reunión con el estudiante y su apoderado, tiene por objeto entregar una primera acogida y detallar los pasos siguientes para activación del protocolo y el acompañamiento a la trayectoria escolar. (En caso de que el tutor no pueda asistir, el encargado de convivencia deberá mantenerlo informado de la situación de su estudiante). De esta reunión es

⁴ In fraganti: En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.

importante dejar acta que consigne los acuerdos y compromisos con firma de todos los participantes.

5.- Se derivará a la Red de Salud Pública o su equivalente según sistema previsional de salud del estudiante. (COSAM, SENDA Previene, Centro Oriente de La Corporación La Esperanza u otro)

6.- Si en la unidad derivada, se confirmará la problemática de consumo, se deberá proceder con el acompañamiento y seguimiento detallado, de lo contrario el procedimiento debiese darse por finalizado y apoyarlo desde el colegio.

Se hace explícito que la determinación del lugar en dónde el estudiante realizará el tratamiento, los costos económicos asociados y la adecuada asistencia a este, serán responsabilidad del apoderado/a. Por su parte, el establecimiento educacional deberá proveer la información y orientación necesaria para sobrellevar este proceso de manera satisfactoria.

7.-Con el objeto de entregar un apoyo integral al estudiante, El Encargado de Convivencia Escolar deberá formalizar acuerdos y compromisos, dejando registro escrito en el proceso de entrevista, incorporando plazos para seguimiento, acuerdos y sanciones de ser necesario.

8.-El tutor, deberá realizar seguimiento de los compromisos asumidos y las acciones a seguir. Se recomienda que este seguimiento pueda llevarse a cabo hasta pasados dos meses terminado el proceso terapéutico externo. Se deberá mantener informado del proceso a los involucrados.

Es importante señalar que, si el estudiante no respondiese adecuadamente al tratamiento de adicción, el establecimiento procederá a convocar nuevamente al apoderado/a, con el objeto de reiterar la preocupación por la situación de salud del involucrado y los canales de apoyo y derivación existentes.

1.3.- PROTOCOLO DE DERIVACIÓN CERTEZA DE CONSUMO (IN FRAGANTI)

1.- Todo miembro de la comunidad escolar que observe o presencie el consumo in fraganti de algún tipo de sustancia en cualquier estudiante, deberá dar aviso a Inspectoría o en su defecto al Encargado de Convivencia dentro de las próximas 24 horas.

2.-Se deberá informar de la situación y necesidad de activación del protocolo, de manera inmediata y confidencial, a los siguientes involucrados: Tutor, Encargado de Convivencia y sub director.

3.- El Sub director y Encargado de convivencia, se reunirá con el apoderado y el estudiante involucrado, para aplicar las sanciones descritas en el reglamento interno de convivencia escolar

(Cancelación de la matrícula). Todo estudiante tendrá la posibilidad de apelar la sanción, la cual será evaluada por un consejo de profesores.

Para ambos protocolos, tanto en caso de auto-reporte y solicitud de un tercero, como por detección in fraganti, es fundamental que el Consejo Directivo, cuente con actas de registros de todo el procedimiento, y que estas sean respaldadas por las firmas de cada una de las partes. Aun sabiendo que el documento legal válido es el Libro de Clases, es importante utilizar un recurso paralelo como son las actas, atendiendo a la confidencialidad del proceso.

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

2.1.- CERTEZA DE TRÁFICO DE DROGAS:

Se entenderá por certeza de tráfico de drogas cuando se detecte in fraganti⁵ a un estudiante en alguna de las siguientes actividades dentro del establecimiento educacional:

- Distribuya, comercialice, regale o permute, drogas ilícitas.

2.2.- PROTOCOLO ABORDAJE SITUACIONES DE TRÁFICO:

A continuación, se detallarán los pasos a seguir frente a las situaciones de tráfico:

1.- Cualquier integrante de la comunidad escolar frente a la toma de conocimiento de alguna situación de tráfico o microtráfico, deberá dirigirse a la Dirección del establecimiento u otro miembro del equipo directivo, para entregar la información disponible y propiciar la activación del protocolo.

2.- El encargado de convivencia, persona a cargo de liderar el presente protocolo, deberá dar aviso de la situación al director, tutor y al apoderado/a del estudiante involucrado, en un período no mayor a 24 horas.

3.- El Encargado de Convivencia en reunión con los involucrados detallará los pasos a seguir frente a la activación del protocolo.

4.- La Dirección en conjunto con su equipo, tendrá la obligación de denunciar la situación acontecida con todos los antecedentes disponibles a los organismos correspondientes en un plazo no

⁵In fraganti: En el mismo momento en que se está cometiendo el delito o realizando una acción censurable. Diccionario de la Real Academia Española.

mayor a 48 horas. Deberá contactar al Ministerio Público si los sujetos involucrados fuesen mayores de 14 años y al Tribunal de Familia si estos tuviesen menos de 14 años. Cabe señalar.

5.- Junto con llevar un proceso legal, el subdirector procederá según lo indica el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente, con las sanciones establecidas en él, asegurando debido proceso.

6.- La denuncia será en orden a la complejidad de los hechos hacia: Carabineros. PDI o Tribunales correspondiente de acuerdo con la edad del niño/a.

Respecto de aquellos casos en los que se detecte **exclusivamente porte** de una sustancia ilegal dentro del establecimiento educacional, Dirección decidirá según los antecedentes del caso (atenuantes y agravantes descritos en el Reglamento Interno de Convivencia artículo 50) si la situación del estudiante se judicializará. Paralelamente a esa decisión, se activará el protocolo de certeza de consumo (in fraganti) detallado en el punto anterior, para el cumplimiento de las medidas formativas propias del establecimiento.

X. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO PREVENTIVO

Es responsabilidad del Equipo Preventivo, **velar** por el cumplimiento de los objetivos planteados en la Política de Drogas y Alcohol y asegurar su continuidad. El Equipo Preventivo, deberá velar por la gestión y el cumplimiento de cada una de las actividades vinculadas a esta Política de D&A, así como, su difusión e implementación. Dentro de sus principales tareas podemos mencionar:

- Seguimiento y acompañamiento para el fiel cumplimiento de la Política de D&A del establecimiento educacional.
- Sesionara cada 6 meses, para evaluar y proponer las estrategias del próximo periodo
- Apoyar el proceso de difusión de la Presente Política y estrategia preventiva.
- Sugerir cambios y adaptaciones a la presente Política.
- Reportar los avances de cada periodo.
- Evaluar la oportunidad y calidad de los procedimientos y planes establecidos.
- Impartir inducción referente a esta Política a funcionarios y estudiantes.

